

DECRETO No.

(0153)

DE 2014

03 JUL 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA (E)

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, parágrafo del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que el parágrafo del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996 establece que: "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador".

Que mediante oficio IDECUT/SGC-0320 del 25 de junio de 2014, radicado con el No. 2014323991 del 25 de junio de 2014, suscrito por el Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que el Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, mediante Resolución No. 163 del 24 de junio de 2014, efectúo traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$13.000.000, del Centro Gestor 1220 Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, Rubros "Sueldo Personal de Nómina", "Fondo Departamental de Cesantías", por cuanto tienen saldo de apropiación presupuestal disponible superior al costo de las necesidades a cubrir con dichos rubros.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$13.000.000, del Centro Gestor 1220 Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, Rubros "Prima Anual de Servicios" y "Fondo Nacional del Ahorro", en razón a que los recursos existentes no satisface plenamente las necesidades de la entidad para el cumplimiento de su misión y funciones asignadas.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad No. 7000057658 del 1 de julio de 2014, por valor de \$2.000.000 y 7000057659 del 1 de julio de 2014 por valor de \$11.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 1 de julio de 2014, en los términos del parágrafo inciso 2o. del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracréditese y trasládese la suma de TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en los Certificados de Disponibilidad Nos. 7000057658 y 7000057659 del 1 de julio de 2014, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, así:

**CONTRACRÉDITO
CENTRO GESTOR 1220
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA**

POSIRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PREPUESTARIO	FONDO		APORTE DEL DEPARTAMENTO
0-				GASTOS	
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1				GASTOS DE PERSONAL	2.000.000



DECRETO No. 0153 DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

1				Servicios Personales Asociados a Nómina	2,000,000
0-111001	99999	999999	1-0100	Sueldo personal de nómina	2,000,000
3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,000,000
2				Transferencias de Previsión y Seguridad Social	11,000,000
0-132002	99999	999999	1-0100	Fondo Departamental de Cesantías	11,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					13,000,000
TOTAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA					13,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO					13,000,000

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITO
CENTRO GESTOR 1220
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0-				GASTOS	
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1				GASTOS DE PERSONAL	2,000,000
2				Otros Gastos por servicios personales	2,000,000
0-112006	99999	999999	1-0100	Prima Anual de Servicios	2,000,000
3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,000,000
1				Transferencias al Sector Público	11,000,000
0-131002	99999	999999	1-0100	Fondo Nacional del Ahorro	11,000,000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN					13,000,000
TOTAL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA					13,000,000
TOTAL CRÉDITO					13,000,000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto Departamental de Cultura y Turismo, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

03 JUL 2014

Luis Fernando Ayala Pabón
LUIS FERNANDO AYALA PABÓN
Gobernador (e)

Octavio Villamarín Abril
OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda

Juan Ramón Jiménez Osorio
JUAN RAMÓN JIMÉNEZ OSORIO
Gerente General
Instituto Departamental de Cultura y Turismo

REVISÓ Y VERIFICÓ: SANDRA MILENA ACEVEDO
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MARIQUE
AÑO 2014/TRASLADO CULTURA - XLS LUZ ANGELA